



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0206-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de Julio de 2015.

### VISTO:

El Informe N°069-2015-UIP-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de Julio de 2015, suscritos por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp-Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Informe N°069-2015-UIP/PENL-VMPCIC/MC del 17 de Julio de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, remite el Expediente Técnico del componente Investigación Arqueológica e Históricas del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna Chornancap, Distrito y Provincia de Lambayeque, Etapa 2015", el cual contempla un monto de inversión de S/.638,079.82 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 82/100 nuevos soles), a ser ejecutados en la modalidad directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y que dicho expediente técnico se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión pública con código SNIP 43637;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 3.1) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación de Expediente Técnico;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

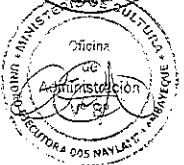
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del componente Investigación Arqueológica e Históricas del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna Chornancap, Distrito y Provincia de Lambayeque, Etapa 2015", el cual contempla un monto de inversión de S/.638,079.82 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 82/100 nuevos soles), a ser ejecutados en la modalidad directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la ejecución Expediente Técnico del componente Investigación Arqueológica e Históricas del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Chotuna Chornancap, Distrito y Provincia de Lambayeque, Etapa 2015", el cual contempla un monto de inversión de S/.638,079.82 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 82/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Recursos Humanos e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos María Aguilar Calderón  
Director (e)



Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)